

PALACIO LEGISLATIVO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

NÚMERO UEC/DJEC/M/280/2018

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018</b>	
<b>15 Y 31 DE DICIEMBRE</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b>	El primer período de sesiones no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.  (Artículos 66 de la CPEUM y 4, numeral 2 de la LOGGEUM).
<b>20 DE DICIEMBRE</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b>	El Reglamento de la LFPRH establecerá los plazos para regularizar los acuerdos de ministración y los requisitos para prorrogarlos, sin exceder del día 20 de diciembre de cada ejercicio fiscal  (Artículo 46, segundo párrafo de la LFPRH).
<b>31 DE DICIEMBRE</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b>	Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio.  (Artículo 77, antepenúltimo párrafo de la LFPRH).
<b>Poderes Federales y Organismos Constitucionales Autónomos.</b>	Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.  (Artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH).

**ABREVIATURAS:**

- CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
LOGGEUM: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.